

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Verbal Sumario (Fijación de cuota alimentaria mayor de edad) N° 2022-00257

En atención a la solicitud elevada por las partes y la documental vista a folios 210 y 2022, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de verbal sumario de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por JUAN ALEJANDRO GÓMEZ JARAMILLO en contra de CAMILO ANDRÉS GÓMEZ SÁNCHEZ, por CONCILIACIÓN.

SEGUNDO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dentro de los procesos SIN sentencia.

Por sustracción de materia no se da trámite a la solicitud obrante a folio 107.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 069 fijado hoy treinta de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Restitución de inmueble arrendado N° 2023-00269

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó dentro del término legal la demanda conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 069 fijado hoy treinta de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2023-00248

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó dentro del término legal la demanda conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 069 fijado hoy treinta de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2023-00238

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó dentro del término legal la demanda conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 069 fijado hoy treinta de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Pertenencia N° 2023-00242

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó dentro del término legal la demanda conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 069 fijado hoy treinta de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA